



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0126-R-2021

Huancayo, 15 de marzo 2021

Visto, el Oficio N° 062-2021-AJCHP-OIOE/UNCP del 04 de marzo del 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, solicita la aprobación del presupuesto actualizado del Expediente Técnico de la Inversión IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA, SUB ESTACIÓN Y SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA; EN EL(LA) SEDE DE EL MANTARO (EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS AGRARIAS, PABELLÓN DE LABORATORIOS DE LA FAIIA Y LA EE.AA. EL MANTARO) DISTRITO DE EL MANTARO, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2488254.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3368-R-2020 del 03 de junio 2020 se aprueba la inversión IOARR "Construcción de Red Primaria, Sub Estación y Sistema de Protección Eléctrica; en el(la) sede de El Mantaro (el pabellón de laboratorios de Ciencias Agrarias, pabellón de laboratorios de la FAIIA y la EE.AA. El Mantaro) distrito de El Mantaro, provincia Jauja, departamento Junín" con CUI 2488254, con el monto de inversión de S/ 723.878,73 y desagregado en los siguientes activos y componentes:

TIPO IOARR	NATURALEZA	TIPO ÍTEM	ACTIVO	U. M.	CANTIDAD	COSTO S/.
Optimización	Construcción	Infraestructura	Red Primaria	M	261.23	364.115,94
Optimización	Construcción	Infraestructura	Subestación	m ²	23.80	235.737,09
Optimización	Construcción	Infraestructura	Sistema de Protección Eléctrica	unidad	18	82.509,64
SUB TOTAL						682.362,67
Expediente Técnico						13.806,00
Supervisión						24.210,06
Liquidación ^{1/}						3.500,00
TOTAL INVERSIÓN S/.						723.878,73

^{1/} El costo incluido para la liquidación, se contempla para el derecho de conexión de puesta en servicio que se realiza a la entidad prestadora de energía correspondiente

Que, la Unidad de Programación e Inversiones-UF para la formulación y aprobación de la referida Inversión, ha tenido como medio de información el Estudio "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 13.2 KV, 3ø, PARA EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS AGRARIAS, PABELLÓN DE LABORATORIOS DE LA FAIIA Y LA EEAA EL MANTARO; EN LA SEDE DE LA UNCP, CARRETERA CENTRAL MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE EL MANTARO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", aprobado por ELECTROCENTRO S.A., Concesionaria que otorgó la conformidad técnica mediante Carta N° GRP-1302-2019 de fecha 12 de noviembre del 2019 suscrita por el Ing. Raúl E. Gala Miranda, Jefe de Administración de Proyectos;

Que, mediante Oficio N° 065-2020-UPI/UNCP de fecha 29 de junio del 2020, el Mg. Noé Soto Salazar, Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones, Unidad Formuladora, precisa que la Inversión IOARR con CUI N° 2488254 aprobada con Resolución N° 3368-R-2020, ha sido formulada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), respetado la propuesta técnica proporcionada por el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, la cual es la misma fuente de los estudios que se presentaron a la empresa ELECTROCENTRO S.A.; y que la UF ha determinado la denominación en base a los parámetros establecidos a nivel del INVIERTE.PE bajo la identificación de activos estratégicos para el adecuado registro de la Intervención en el Banco de Inversiones, siendo éstos: Red Primaria, Subestación y Sistema de Protección Eléctrica;

Que, mediante Resolución N° 3401-R-2020 del 29 de julio del 2020 se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico de la Inversión IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA, SUB ESTACIÓN Y SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA; EN EL (LA) SEDE DE EL MANTARO (EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS AGRARIAS, PABELLÓN DE LABORATORIOS DE LA FAIIA Y LA EE.AA. EL MANTARO, DISTRITO DE EL MANTARO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversiones N° 2488254, bajo los parámetros establecidos y detallados en el Estudio Técnico





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0126-R-2021

-2-

previamente aprobado y DECLARADO CONFORME por la autoridad competente de la concesionaria ELECTROCENTRO S.A., el cual tendrá validez de dos (02) años a partir del 12 de noviembre del 2019, así como dentro del marco normativo del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; cuyo costo de inversión asciende a S/.684.107,92 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 92/100 SOLES), desagregado en los siguientes activos y componentes según los registrados en el Banco de Inversiones por la Unidad Formuladora:

TIPO IOARR	NATURALEZA	TIPO ITEM	ACTIVO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MONTO DE INVERSIÓN
Optimización	Construcción	Infraestructura	Red Primaria	M	261.23	337.152,71
Optimización	Construcción	Infraestructura	Subestación	M2	23.80	236.476,66
Optimización	Construcción	Infraestructura	Sistema de Protección	Unidad	18	82.768,49
SUB TOTAL						656.397,86
Expediente Técnico						-
Supervisión						24.210,06
Liquidación ^{1/}						3.500,00
TOTAL						S/. 684.107,92

^{1/} El costo incluido para la liquidación, se contempla para el derecho de conexión de puesta en servicio que se realiza a la entidad prestadora de energía correspondiente

Que, mediante Informe Informe N° 011-2021-UNCP-OIOyE/OIOyE-DVL, el Ingeniero David Valerio Laureano, Asistente Administrativo de la Unidad de Estudios y proyectos de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento ha presentado el presupuesto actualizado del expediente técnico del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2488254, del que se resume lo siguiente:

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	UBICACIÓN
JUNÍN	JAUJA	EL MANTARO	EL MANTARO	BARRIO LA FLORIDA

2. RESUMEN DE LA INVERSIÓN IOARR:

La Universidad Nacional del Centro del Perú tiene la necesidad de dotar de energía eléctrica en media tensión 13.2 kV. 3ø, a los Pabellones de Laboratorios de Ciencias Agrarias, de la Planta Piloto de la FAIIA, y la Estación Experimental Agropecuaria de El Mantaro, en forma óptima y segura con una máxima demanda de 246.04 KW.

Por lo tanto, la presente Intervención tiene como objetivo suministrar energía eléctrica a los referidos pabellones y definir las condiciones técnicas mínimas para el diseño y la construcción definitiva de las Redes Eléctricas, del sistema de utilización en Media Tensión de 13.2 kV, trifásico desde el punto de diseño otorgado por la concesionaria ELECTROCENTRO S.A.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de 60 días (60) días calendario.

4. METAS FÍSICAS DE LA INVERSIÓN

ACTIVO ESTRATÉGICO/COMPONENTE	UNIDAD	APROBACIÓN IOARR	EXPEDIENTE TÉCNICO
I. REDES PRIMARIAS	M	261.23	261.23
II. SUB ESTACIÓN	M ²	23.80	23.80
III. SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	18.00	18.00

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
I. TRABAJOS PRELIMINARES	32,022.52
II. REDES PRIMARIAS	216,351.68
III. SUB ESTACION	174,208.00
IV. SISTEMA DE PROTECCION	60,974.02
COSTO DIRECTO	483,556.22
GASTOS GENERALES 10.0%	48,535.34
UTILIDADES 5.0%	24,177.81
SUBTOTAL	556,269.37
I.G.V. (18%)	100,128.49
COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	656,397.86
SUPERVISION 5.01%	24,210.06
GESTION DEL PROYECTO	3,500.00
PRESUPUESTO TOTAL IOARR	684,107.92



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0126-R-2021

-3-

*Que, mediante Oficio N° 062-2021-AJCHP-OIOE/UNCP de fecha 04 de marzo del 2021, el Arq. Abad Chanca Prudencio, Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, solicita la emisión de la Resolución que apruebe el presupuesto actualizado del expediente técnico del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA, SUB ESTACIÓN Y SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA; EN EL (LA) SEDE DE EL MANTARO (EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS AGRARIAS, PABELLÓN DE LABORATORIOS DE LA FAIIA Y LA EE.AA. EL MANTARO, DISTRITO DE EL MANTARO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversiones N° 2488254, comunicando que; El expediente técnico de la Inversión IOARR con CUI N°2488254 **aprobado por la Entidad mediante Resolución N° 3401-R-2020 de fecha 29 de julio del 2020**, contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas de suministro de materiales y montaje electromecánico, cálculos justificativos, metrados, presupuesto, análisis de costos, planos de detalles, planos de red primaria, plano de ubicación con coordenadas geográficas, leyenda, plano de detalles de montaje de estructuras, subestaciones, retenidas, cimentación de estructuras, puestas a tierra, diagrama unifilar, cronogramas de ejecución, planos diversos de la especialidad, etc.; elaborados y firmados por el Ing. Electricista Oscar Flores Pineda, con registro CIP N° 200141, **cuyo Estudio técnico fue aprobado por ELECTROCENTRO S.A. para una máxima demanda de 246,04 kW, y una validez de dos (02) años a partir del 12 de noviembre del 2019**, La solicitud de emisión de la resolución de aprobación del presupuesto actualizado del expediente técnico del IOARR con CUI N° 2488254 se sustenta de acuerdo a lo precisado en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, referido al Valor Referencial, indica asimismo que el Ingeniero David Valerio Laureano, con el Informe N° 011-2021-UNCP-OIOyE/OIOyE-DVL, ha presentado el presupuesto actualizado del expediente técnico del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2488254, en el cual, **las metas físicas y financieras se mantienen inalterables, no se ha modificado la alternativa de solución, así como el tamaño o la capacidad de producción contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica correspondiente, plazos, cronogramas etc. siguen siendo los mismos.***

Del resultado de la actualización del presupuesto del expediente técnico del IOARR indicado, se ha obtenido el costo total de la Inversión que asciende a S/. 684,107.92 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 92/100 SOLES), de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación.

ACTIVO ESTRATÉGICO/COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN
I. REDES PRIMARIAS	248.374,20
II. SUBESTACIÓN	174.208,00
III. SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA	60.974,02
COSTO DIRECTO	483.556,22
GASTOS GENERALES	48.535,34
UTILIDAD	24.177,81
SUBTOTAL	556.269,37
I.G.V. (18%)	100.128,49
COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	656.397,86
EXPEDIENTE TÉCNICO	0,00
SUPERVISIÓN	24.210,06
GESTIÓN DEL PROYECTO 1/	3.500,00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	684.107,92
	SI.

1/ Presupuesto para el derecho de conexión de puesta en servicio que se realiza a la entidad prestadora de energía correspondiente.

Que, en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF y sus modificatorias correspondientes, que indica textualmente:

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0126-R-2021

-4-

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Que, en el artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se establecen que, la UF aprueba la IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; y que la aprobación de IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año, contado desde su registro en el Banco de Inversiones, realizándose al cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, en los artículos 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y 29° de la Directiva N°001-2020-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen que la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; que esta fase comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR; y que para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente;

Que, en el marco normativo expuesto, resulta pertinente emitir el acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico de la Inversión IOARR "Construcción de Red Primaria, Sub Estación y Sistema de Protección Eléctrica; en el (la) Sede de El Mantaro (El Pabellón de Laboratorios de Ciencias Agrarias, Pabellón de Laboratorios de la FAIIA y la EE.AA. El Mantaro, Distrito de El Mantaro, Provincia de Jauja, Departamento de Junín", Código Único de Inversiones N° 2488254;

De conformidad al Informe Legal N° 0083-2021-OGAJ/UNCP, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- APROBAR** el presupuesto actualizado del Expediente Técnico de la Inversión IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA, SUB ESTACIÓN Y SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA; EN EL (LA) SEDE DE EL MANTARO (EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS AGRARIAS, PABELLÓN DE LABORATORIOS DE LA FAIIA Y LA EE.AA. EL MANTARO, DISTRITO DE EL MANTARO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversiones N° 2488254, de acuerdo a los considerandos expuestos, bajo los parámetros establecidos y detallados en el Estudio Técnico aprobado y DECLARADO CONFORME por la autoridad competente de la concesionaria ELECTROCENTRO S.A. cuyo costo de inversión asciende a S/.684.107,92 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 92/100 SOLES), desagregado en los siguientes activos y componentes según la estructura de costos para ser sometidos a procedimiento de selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

ACTIVO ESTRATÉGICO/COMPONENTE	MONT O DE INVERSIÓN
I. REDES PRIMARIAS	248.374,20
II. SUBESTACIÓN	174.208,00
III. SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA	60.974,02
COSTO DIRECTO	483.556,22
GASTOS GENERALES	48.535,34
UTILIDAD	24.177,81
SUBTOTAL	556.269,37
I.G.V. (18%)	100.128,49
COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	656.397,86
EXPEDIENTE TÉCNICO	0,00
SUPERVISIÓN	24.210,06
GESTIÓN DEL PROYECTO 1/	3.500,00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN SI.	684.107,92

1/ Presupuesto para el derecho de conexión de puesta en servicio que se realiza a la entidad prestadora de energía correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°0126 -R-2021

-5-

Así como dentro del marco normativo del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; desagregado en los siguientes activos y componentes según los registrados en el Banco de Inversiones por la Unidad Formuladora:

TIPO IOARR	NATURALEZA	TIPO ITEM	ACTIVO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MONTO DE INVERSIÓN
Optimización	Construcción	Infraestructura	Red Primaria	M	261.23	337.152,71
Optimización	Construcción	Infraestructura	Subestación	M2	23.80	236.476,66
Optimización	Construcción	Infraestructura	Sistema de Protección	Unidad	18	82.768,49
SUB TOTAL						656.397,86
Expediente Técnico						-
Supervisión						24.210,06
Liquidación ^{1/}						3.500,00
TOTAL					S/.	684.107,92

^{1/} El costo incluido para la liquidación, se contempla para el derecho de conexión de puesta en servicio que se realiza a la entidad prestadora de energía correspondiente

2. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras, Unidad Ejecutora de Inversiones-UIE, realizar las actualizaciones del registro que correspondan en el Banco de Inversiones de la IOARR de Código Único de Inversión N° 2488254.
3. **DISPONER** a las Oficinas de Infraestructura, Obras y Equipamiento, de Logística, y la Unidad de Presupuesto, considerar los procedimientos y prioridades para la ejecución física de la inversión IOARR con CUI N° 2488254 dentro del presente año fiscal, dada su vigencia de un (01) año desde su aprobación (29 de mayo 2020) según el INVIERTE.PE; de dos (02) años de la validez de la conformidad técnica otorgada por ELECTROCENTRO S.A. (12 noviembre 2019) y la antigüedad del valor referencial nueve (09) meses determinado en el presupuesto del expediente técnico, para realizar los procedimiento de selección de acuerdo al RLCE.
4. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas, y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


RECTOR
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/VR/ DGA / OCI /Oficina de Planificación / Unidad de Presupuesto / Unidad de Proyectos de Inversión / Unidad de Planeamiento y Desarrollo / Oficina de Infraestructura, obras y Equipamiento / Oficina de Gestión, Inversión y Administración de Obras / Oficina de Administración Financiera / Oficina de Asesoría / Oficina de Logística/ DGIP – MEF / Portal WEB Transparencia/Archivo/OIOyE.